



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	150 pesetas
Semestre	100 -
Trimestre	60 -

Número suelto, dos pesetas.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)

Administrador del BOLETIN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 135

Sábado 15 de junio de 1963

(Franqueo concertado 47/5)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Jefatura Provincial de Sanidad

Se ha recibido en esta Jefatura, instancia suscrita por los señores alcalde y médico titular del Ayuntamiento de Villoria del Henar, solicitando autorización para instalar un Botiquín de Urgencia en dicha localidad, al amparo de lo que determina la Orden ministerial de 20 de febrero de 1962 (*Boletín Oficial del Estado* del 10 de marzo), quedando encargado del suministro y reposición del mismo, el farmacéutico titular de San Miguel del Arroyo, don José Antonio Alonso-Villalobos.

Y habiendo prestado esta Jefatura su conformidad a tal instalación y de acuerdo con lo que determina el artículo 4.º de dicha Orden, se hace público por medio del "Boletín Oficial" de la provincia, para que, en un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de inserción del presente anuncio, puedan presentarse las reclamaciones que procedan al proyecto de autorización de referencia.

Valladolid, 10 de junio de 1963.—El jefe provincial de Sanidad, Dr. Alvarez Romero.

1.958

El Excmo. Sr. Director General de Sanidad, en Orden Circular de 26 de abril último, dice a esta Jefatura lo que sigue:

"La frecuencia con que en diversas provincias se presentan focos de enfermedades humanas producidas por el consumo de carne de animales no sacrificados en mataderos, especial-

mente triquinosis en los procedentes de cacerías, como jabalíes, osos, etcétera, hace necesaria la adopción de medidas de vigilancia específica. Por todo ello, se considerará que las normas vigentes relativas a la inspección sanitaria y circulación de carnes foráneas son aplicables asimismo a toda la caza, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular de esta Dirección de 29 de julio de 1961, recordada en la de 24 de julio de 1962 (*Boletín Oficial del Estado* de 2 de agosto). Se encarecerá a los señores veterinarios titulares de los Municipios correspondientes la realización del reconocimiento sanitario de los animales mencionados y en el caso de que se encuentren afectados por procesos parasitarios y anormales cuidarán, con todo rigor, de que sean destruidos en su presencia para evitar el consumo en crudo por personas o animales. La presente disposición deberá ser reflejada en Circular publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, para general conocimiento y cumplimiento".

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Valladolid, 10 de junio de 1963.—El jefe provincial de Sanidad, Dr. Alvarez Romero.

1.960

Jefatura de Obras Públicas

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la unificación de líneas entre Mayorga a Valladolid e hijuelas y Melgar de Arriba a Medina de Rioseco e hijuelas, por

don Gerardo Salgado Pérez, domiciliado en Valladolid, calle de La Unión, número 5, en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones se estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el de la Coordinación, condiciones en que se proyecta, su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excma. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Villalón, Herrín de Campos, Aguilar de Campos, Mayorga de Campos, Bercilla, Ceinos, Moral de la Reina, Berrueces, Medina de Rioseco, La Mudarra, Villanubla, Zaratán, Tamariz de Campos, Villabaruz, Gatón, Villafrales, Urones, Bustillo de Chaves, Villagómez la Nueva, Cabezón de Valderaduey, Saelices de Mayorga, La Unión de Campos y Valladolid; al

Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tienen puntos de contacto con el que se solicita y que

son: don Rufino Alonso Ruiz, Pedro Hernández Mateo, S. A. y R.E.N.F.E. Valladolid, 5 de junio de 1963.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

1.917—1.367

SERVICIO DE CONCENTRACION PARCELARIA

BASES DEFINITIVAS

ZONA DE PIÑA DE ESGUEVA (Valladolid)

AVISO

Relación de inclusiones y exclusiones de parcelas de la periferia

Se pone en conocimiento de todos los propietarios afectados que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, y en uso de las facultades que para ello le han sido concedidas, esta Jefatura, por acuerdo del día de la fecha, ha resuelto rectificar el perímetro de la zona de Piña de Esgueva (Valladolid) determinado en el Decreto de 29 de marzo de 1962, al solo efecto de comprender o no dentro del mismo las fincas de la periferia que a continuación se relacionan y cuyos datos se refieren a los planos elaborados por este Servicio.

INCLUSIONES

Polígono	Parcela	PROPIETARIO	Cultivador
1	264	García Flores, Victoria	D.
3	57	García Sinova, Víctor	D.
10	48-1	Valdivieso Ortega, José María	D.
10	48-2	González García, Delfina y otros	D.
10	54	García García, Honorato	D.
10	54-1	Mateo Zazo, Anunciación	D.

EXCLUSIONES

Polígono	Parcela	PROPIETARIO	Cultivador
10	54	Mateo Zazo, Anunciación	D.

Valladolid, 3 de junio de 1963.—El ingeniero jefe de la Delegación, Federico Muñoz Durán.

1.864—1.368

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CUBILLAS DE SANTA MARTA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para pagos inaplazables y de urgencia, queda expuesto al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones.

Cubillas de Santa Marta, 31 de mayo de 1963.—El alcalde, Prudencio Mínguez.

1.913—1.369

MELGAR DE ARRIBA

Por el plazo de quince días, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, un expediente de habilitación y suplemento de crédito, con cargo al superávit del ejercicio 1962, con el fin de reforzar ciertas partidas del presupuesto actual, durante dicho plazo podrán formular las reclamaciones que consideren necesarias, ya que terminado el plazo no serán admitidas, conforme dispone la Ley de Régimen Local.

Melgar de Arriba, 6 de junio de 1963.—El alcalde, Cesáreo Rojo.

1.934—1.370

MORALEJA DE LAS PANADERAS

Rendida la cuenta general de Presupuestos ordinario y del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1962, se exponen al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Moraleja de las Panaderas, 8 de junio de 1963.—El alcalde-presidente, Claudio Martín.

1.948—1.371

PEÑAFIEL

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto el expediente de imposición de la ordenanza y tarifas de Contribuciones Especiales, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones que se estimen convenientes.

Peñafiel, 6 de junio de 1963.—El alcalde, A. Escribano.

1.909—1.372

PEÑAFIEL

Por el presente se hace público, que de conformidad con lo prevenido en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales y durante el plazo de quince días, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente relativo a la imposición de Contribuciones Especiales por obras de ampliación de abastecimiento de agua en la prolongación de la calle del Matadero, de esta villa, a fin de que, durante los ocho días siguientes a la finalización del indicado término, puedan los interesados legítimos formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Peñafiel, 7 de junio de 1963.—El alcalde, A. Escribano.

1.923—1.373

PEÑAFIEL

Por el presente se hace público, que de conformidad con lo prevenido en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales y durante el plazo de quince días, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente relativo a la imposición de Contribuciones Especiales por obras de urbanización de los Grupos General Yagüe y José Antonio Girón y alcantarillado de los mismos, de esta villa, a fin de que, durante los ocho días siguientes a la finalización del indicado término, puedan los interesados legítimos for-

mular las reclamaciones que estimen oportunas.

Peñafiel, 7 de junio de 1963.—El alcalde, A. Escribano.

1.922—1.374

SAN LLORENTE

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario y las de Administración del Patrimonio correspondiente al año de 1962, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión Permanente, por el plazo de quince días hábiles, durante el cual y los ocho días siguientes pueden ser examinadas y formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad vigentes.

San Llorente, 6 de junio de 1963. El alcalde, Constantino López.

1.919—1.375

VALDUNQUILLO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de reforma de la casa-vivienda propiedad de este Ayuntamiento, situada en la calle de Junquillo, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Valdunquillo, 5 de junio de 1963.—El alcalde, Félix Rubio.

1.912—1.376

VILLABARUZ DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de suplemento y habilitación de crédito número 1, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones, si proceden.

Villabaruz de Campos, 4 de junio de 1963.—El alcalde, Eugenio Santamaría.

1.914—1.377

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José Cuevas Trilla, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 110 de 1963, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y tres. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don José María Luermo Soto, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, representado por el procurador don Luis de la Plaza Recio y dirigido por el letrado don Francisco Revuelta Prieto, y de la otra, como demandado, don Domingo Calvo Vara, mayor de edad, agricultor y vecino de Losacio de Alba (Zamora), éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Domingo Calvo Vara y con ello completo pago al actor de la cantidad de diez y ocho mil pesetas de principal, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Lo anteriormente inserto concuerda a la letra con su original a que me refiero. Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, expido el presente que firmo en Valladolid, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—José Cuevas.

1.947—1.378

VIGO.—NUMERO 1
CEDULA

Por la presente, de orden del ilustrísimo señor don Julián San Segundo y Vegazo, magistrado, juez de instrucción número uno de esta ciudad, se cita a Eduardo de los Ojos, agente de Seguros, que se dice domiciliado en Valladolid, Avenida de Palencia, número 8, a fin de que dentro del plazo de cinco días concurra ante este Juzgado para ser oído en sumario número 255 de 1963, sobre estafa, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Vigo, 8 de junio de 1963.—El secretario, Ramón García. 1.959

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

En el juicio que se sigue en este Juzgado a instancia del procurador de los Tribunales don Alfredo Stampa Braún, en representación de la Cámara Oficial Urbana y ésta por su asociado don Fidel Ojeda, contra don Antonio Lozano, de ignorado domicilio, sobre desahucio por falta de pago del local sito en el número 85 de la calle de Fuente el Sol, de esta ciudad; se ha acordado citar a dicho demandado para que comparezca a la celebración del juicio el día uno de julio próximo a las once de su mañana, con apercibimiento de si no comparece por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarle ni oírle.

Y para que sirva de citación al demandado, se expide el presente en Valladolid, a seis de junio de 1963.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.944—1.379

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Moisés Labajo González, recaudador de Contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Matapozuelos y años de 1957, 1958 y 1959, ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a

que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudores, importes y fincas embargadas

Deudores, Modesta y Faustino Pérez Yagüe.—Débito, 105,20 pesetas.

Viña al pago el Páramo, polígono 2, parcela 37; linda Norte, Serapia de Castro Alonso; Sur, herederos de Miguel Ruiz; Este, Eloísa Hernando Martín, y Oeste, camino estrecho de Valdestillas. Hace 62 áreas y 50 centiáreas.

Deudores, los mismos.

Erial al pago el Páramo, polígono 4, parcela 2; linda Norte, camino de las Carretas; Sur y Oeste, Nemesio Rodríguez Conde, y Este, Hijos de Isidoro Rebaque. Hace 72 áreas y 50 centiáreas.

Deudor, don Mariano Román Ibáñez. Débito, 89,40 pesetas.

Tierra al pago el Agrío, polígono 1, parcela 4; linda Norte, Valentín Arévalo Ayllón; Sur, Ramón Fernández Arias; Este, cañada de ganados, Oeste, Antonio Díez Díez. Hace 2 hectáreas y 90 centiáreas.

Deudora, doña Segunda Montes Rico. Débito, 438,24 pesetas.

Viña al pago Fuente Carnero, polígono 23, parcela 74; linda Norte y Sur, Maura Montes Rico; Este, José Cantalapiedra de Castro, y Oeste, herederos de Juan Manuel Rodríguez. Hace 85 áreas.

Deudor, don Joaquín Gómez Pastor. Débito, 69,94 pesetas.

Tierra al pago Antantones, polígono 24, parcela 151; linda Norte, Valentín Arévalo; Sur, Wenceslao Alonso Coca; Este, Antonio García Gallo, y Oeste, término de Pozaldez. Hace una hectárea, 07 áreas y 50 centiáreas.

Deudor, don Fructuoso Martín Rodríguez.—Débito, 106,00 pesetas.

Tierra de riego al pago Calonjas, polígono 2, parcela 126; linda Norte, camino Carretas; Sur y Este, Valentín Arévalo Ayllón, y Oeste, Valentina Martín Velasco. Hace 62 áreas y 50 centiáreas.

Deudor, don Julio Muñoz Gómez.—Débito, 32,07 pesetas.

Viña al pago Pájaros, polígono 24, parcela 94; linda Norte, camino de Pozaldez; Sur, camino de Lozano; Este, camino de Fuente, y Oeste, Domiciana Heras Ortiz. Hace una hectárea y 45 áreas.

Deudor, don Tomás Ortiz Sastre.—Débito, 66,72 pesetas.

Tierra al pago Cañamón, polígono 22, parcela 35; linda Norte, César Gamarra; Sur, Julia Rico Soba; Este y Oeste, raya de Hornillos. Hace una hectárea, 42 áreas y 50 centiáreas.

Deudora, doña Casimira Rodríguez Victoria.—Débito, 74,00 pesetas.

Tierra al pago Tejares, polígono 14, parcela 176; linda Norte, Rosario Iscar; Sur, Toribio González; Este, el Estado, y Oeste, Miguel Gil González. Hace una hectárea, 12 áreas y 50 centiáreas.

Deudor, don Julio Román Gutiérrez. Débito, 216,96 pesetas.

Tierra y pinar albar al pago Abogadas, polígono 7, parcela 46 a y b; linda Norte y Este, Martín Román y Domiciano Moyano; Sur, camino del Cueto, y Oeste, camino y cañada de Valdestillas. Hace 16 hectáreas y 80 áreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Matapozuelos, 25 de febrero de 1963. Moisés Labajo.

804

MOTA DEL MARQUES

Yo, José María Goerlich Palau, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Mota del Marqués, cabeza de su distrito.

Hago saber: A los efectos del párrafo cuarto del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de don Valeriano Juárez Pérez, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado del río Sequillo, para riego de finca de su propiedad, sita al pago del Camino de Belver, en término municipal de San Pedro de Latarce.

Mota del Marqués, 6 de junio de 1963. José María Goerlich Palau.

1.902—1.380

MOTA DEL MARQUES

Yo, José María Goerlich Palau, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Mota del Marqués, cabeza de su distrito.

Hago saber: A los efectos del párrafo cuarto del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de don

Narciso Blanco Cerezo, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado del río Sequillo, para riego de finca de su propiedad, sita al pago de la Huerga, en término municipal de San Pedro de Latarce.

Mota del Marqués, 6 de junio de 1963. José María Goerlich Palau.

1.903—1.381

MOTA DEL MARQUES

Yo, José María Goerlich Palau, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Mota del Marqués, cabeza de su distrito.

Hago saber: A los efectos del párrafo cuarto del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de don Leocadio de Castro Villafáfila, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado de la llamada acequia del Molino (río Sequillo), para riego de finca de su propiedad, sita al pago del Camino de Villanueva, en término municipal de San Pedro de Latarce.

Mota del Marqués, 6 de junio de 1963. José María Goerlich Palau.

1.904—1.382

MOTA DEL MARQUES

Yo, José María Goerlich Palau, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Mota del Marqués, cabeza de su distrito.

Hago saber: A los efectos del párrafo cuarto del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de don Salvador Pelaz Juárez, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado de la llamada acequia del Molino (río Sequillo), para riego de una finca de su propiedad, sita al pago del Camino de Villanueva, en término municipal de San Pedro de Latarce.

Mota del Marqués, 6 de junio de 1963. José María Goerlich Palau.

1.905—1.385